



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

DECRETO N.º 226/24

Buenos Aires, 29 de mayo de 2024

VISTO: La Ley Nro 70 (texto consolidado por Ley N° 6.588), los Decretos Nros 1000/99, 146/23, y 387/23 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 44387261-GCABA-AUSA/23, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 70 se aprobó el Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose la organización y funcionamiento de sus órganos;

Que, por el artículo 73 de la citada Ley se estableció que los directorios o máxima autoridad responsable de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado aprueban el proyecto de presupuesto anual de su gestión y lo remite a la Oficina de Presupuesto;

Que, el citado artículo, también estableció, que los proyectos de presupuesto deben expresar las políticas generales y los lineamientos específicos que, en materia presupuestaria, establezca el Poder Ejecutivo y la autoridad de la jurisdicción correspondiente;

Que asimismo, el artículo 75 de dicha Ley dispone que la Oficina de Presupuesto analiza los proyectos de presupuesto de las empresas y sociedades y prepara un informe destacando si los mismos se encuadran en el marco de las políticas, planes y estrategias fijadas y aconsejando los ajustes a practicar en el proyecto de presupuesto si, a su juicio, la aprobación del mismo sin modificaciones puede causar un perjuicio patrimonial al Estado o atentar contra los resultados de las políticas y planes vigentes;

Que, por su parte, el artículo 76 del mismo cuerpo normativo, establece que corresponde al Poder Ejecutivo aprobar, en su caso, con los ajustes que considere convenientes, los presupuestos de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado;

Que, el artículo 39 del Decreto N° 1000/99, reglamentario del artículo 76 de la Ley N° 70 establece que para la aprobación de los presupuestos, dentro del plazo señalado en la Ley, la Oficina de Gestión Pública debe preparar el informe de los proyectos recibidos, así como las estimaciones presupuestarias de oficio;

Que en ese sentido, mediante el artículo 2° del Decreto N° 146/23 se aprobó el cronograma para la Formulación de los Presupuestos de las Empresas Públicas, Sociedades del Estado y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias para el ejercicio 2024, de conformidad con el Anexo II integrante del citado Decreto;

Que, en concordancia con lo normado, por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2024 formulado por la empresa Autopistas Urbanas S.A. organismo fuera de nivel en la órbita del Ministerio de Infraestructura conforme lo establecido por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorios, y cuyo proyecto expone en detalle sus ingresos y egresos;

Que, la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas elaboró el informe pertinente, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 70, aconsejando la aprobación del presupuesto 2024 de la mencionada Sociedad Anónima;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto para el ejercicio 2024 de la Sociedad Anónima Autopistas Urbanas (AUSA), Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita del Ministerio de Infraestructura, de conformidad con lo detallado en el Anexo I (IF-2024-05887811-GCABA-DGOGPP), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º.- Estimar en la suma de pesos CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$140.660.331.256) los ingresos corrientes y fijar en la suma de pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 54.838.637.756), los gastos corrientes, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla del Anexo I (IF-2024-05887811-GCABA-DGOGPP).

Artículo 3º.- Fijar en pesos OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$81.969.524.955), los gastos de capital, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla del Anexo I (IF-2024-05887811-GCABA-DGOGPP).

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Infraestructura.

Cumplido, archívese. **MACRI - Bereciartua - Arengo Piragine - Grindetti**

PLAN DE ACCION / OBJETIVOS.

Autopistas Urbanas es una sociedad anónima cuyo accionista principal es el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Integra el Sector Público de la Ciudad y sus actividades cumplen un doble rol, por un lado mantienen y explotan las autopistas; y por el otro, funcionan como constructora vial.

De acuerdo a los términos de la Ley N° 3060, modificada por la Ley N° 6085 de fecha 06/12/2018, Autopistas Urbanas S.A. destina hasta un 40% del dinero recaudado al mantenimiento de las autopistas de la Ciudad; un 5% es utilizado para el fondo permanente de la ampliación de subtes; y el porcentaje restante se invierte en obras públicas encomendadas por el Gobierno de la Ciudad.

Premisas macroeconómicas contempladas por AUSA en la formulación del Presupuesto

- PBI
Se prevé una caída del 1,7%.
- Tipo de Cambio
Tipo de cambio al cierre de 2024: \$622,10 / USD
Tipo de cambio al cierre de 2023: \$375 / USD
Tipo de cambio promedio 2024: \$580,36 / USD
La variación total punta a punta es del 65,9 por ciento.
- Variación de Precios de Bienes y Servicios
Variación total punta a punta: 69,5%.
- Salarios Generales
Variación total punta a punta: 69%.
- Tarifas de Servicios Públicos
Variación total punta a punta: 69,5%.
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos
Por Ley N° 4.469-CABA se dispuso la exención de AUSA como sujeto pasivo de todos los impuestos recaudados por el GCABA a partir del 01/01/2013.

Premisas microeconómicas contempladas por AUSA en la formulación del Presupuesto.

- Nivel de Actividad
No se prevé variación significativa del volumen de tránsito pasante respecto de 2023.
- Tarifas de peaje
Se prevén adecuaciones que acompañen la evolución de los costos, manteniendo la tarifa histórica y la ecuación económica - financiera en equilibrio.
- TELEPASE
Se estima que la participación de este tipo de pasos sobre los tránsitos pasantes totales alcanzará en promedio 83,7%.
- Límite Art. 5º de la Ley N° 3.060
Se prevé un objetivo del 34,9% en la relación de los Gastos de Administración y Mantenimiento Ordinario versus Ingresos Totales, cumpliendo el límite establecido en la Ley.
- Salarios
Se prevé otorgar un 15% a partir del 01/02/2024; 15% a partir del 01/03/2024 , 10% a partir del 01/05/2024 , 10% a partir del 01/07/2024, 10% a partir del 01/09/2024 y 9% a partir del 01/11/2024.
- Servicios Contratados
Variación total punta a punta: 69,5%.
- Contribución Especial Ferroviaria Art. 41 Ley N° 4.472
El art. 41 de la Ley N° 4.472 creó a partir del 01/01/2013 la Contribución Especial Ferroviaria destinada a contribuir a la prestación del Servicio de Subte, la que es abonada por todos los usuarios de peaje y se establece en un 10% de la tarifa de los peajes de AUSA libre de impuestos. AUSA es responsable sustituto de liquidar e ingresar la referida contribución a la AGIP.
- Gastos Indirectos de Obras
Se cumple con lo establecido en la Resolución N°149-MDUGC/2010, en la que se establece que se reconocerán a AUSA los gastos indirectos realmente incurridos en las obras ejecutadas en cada período. Se aplican los criterios acordados con la UCCOV desde el ejercicio 2010 inclusive.
- Redeterminación de Precios de las Obras y Servicios Contratados

El Reglamento de Contrataciones replica a la Ley N° 2.809 de la C.A.B.A. en lo establecido en su artículo 2° respecto a los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, precios que podrán ser redeterminados cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación promedio ponderada superior a un 7%.

El 24/04/2014 se emitió la Resolución N° 601 del Ministerio de Hacienda en la cual los precios de las ofertas realizadas con posterioridad al 30/04/2014 se redeterminarán cuando los costos de los factores principales que las componen reflejen una variación promedio ponderada superior a un 4%.

Premisas Plan de Obras

- Pasos Bajo a Nivel: Cruce seguro bajo vías del ferrocarril para peatones y ciclistas.
- Masterplan Dellepiane: Incluye proyectos con inicio en el 2024: Colectoras AU Dellepiane, Puente Piedra Buena, PBN Río Negro y Puente FFCC Belgrano Sur, Obra Colectora Dellepiane y Cierre de Accesos Peligrosos.
- Frente Costero: Incluye dos proyectos con inicio en el 2024: Puente de la Innovación y PBN Pampa.
- Conectores Salguero y Sarmiento: Ejecución de los corredores de movilidad sustentable Sarmiento y Salguero cuya finalidad es la de dar garantía de cruce seguro a peatones y ciclistas desde el borde de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia el centro de esta.
- BV Castillo: Ejecución de trabajos de puesta en valor y readecuación de la Avenida Presidente Ramón Castillo.
- Nodo Brasil: Construcción de un espacio público en el bajo autopista ubicada en el nodo conformado por el final del dique 1 en Puerto Madero. (Obra con continuidad del ejercicio 2023).
- Reconversión de Intersecciones: Intervención en intersecciones de mayor complejidad que han surgido principalmente de reclamos realizados por los vecinos con el fin de mejorar la seguridad.

- Obra el Atlético: Construcción de un nuevo ícono urbano que consolide un sitio para la memoria. Edificio de 1100 m2. Planificación presupuesto de AUSA sobre 600 m2.
- Calle Fader: Apertura de una calle de convivencia vehicular y peatonal dando continuidad a la actual calle Fernando Fader, desde la calle Madero hasta la Avenida General Paz. Obra que continua del ejercicio 2023.

Servicio de deuda BID

- Total: U\$D 19,7 MM

Cantidad de Vehículos por Peaje. Estimación Anual.

| Tránsito Pagante | Primer Trimestre | Segundo Trimestre | Tercer Trimestre | Cuarto Trimestre | Total anual |
|--------------------------|------------------|-------------------|------------------|------------------|----------------|
| Peaje Avellaneda | 10.147 | 10.311 | 10.584 | 10.602 | 41.644 |
| Peaje Dellepiane | 6.260 | 6.731 | 6.824 | 6.829 | 26.644 |
| Peaje Alberti | 904 | 947 | 982 | 978 | 3.811 |
| Peaje Illia | 7.499 | 8.066 | 8.170 | 8.300 | 31.936 |
| Peaje Retiro | 312 | 340 | 356 | 363 | 1.370 |
| Peaje Sarmiento | 289 | 315 | 329 | 336 | 1.269 |
| Peaje Salguero | 1.221 | 1.323 | 1.353 | 1.393 | 5.290 |
| Paseo del Bajo | 3 | 3 | 4 | 6 | 16 |
| Totales Generales | 26.635 | 28.036 | 28.602 | 28.807 | 112.080 |

Ingresos por Peaje. Estimación Anual

| Tránsito Pagante | Primer Trimestre | Segundo Trimestre | Tercer Trimestre | Cuarto Trimestre | Total anual |
|--------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Peaje Avellaneda | 8.292.077 | 10.550.691 | 13.013.450 | 13.059.580 | 44.915.798 |
| Peaje Dellepiane | 5.284.146 | 7.080.063 | 8.607.208 | 8.605.040 | 29.576.457 |
| Peaje Alberti | 191.782 | 251.024 | 312.350 | 310.675 | 1.065.831 |
| Peaje Illia | 2.752.082 | 3.683.082 | 4.467.164 | 4.473.794 | 15.376.122 |
| Peaje Retiro | 91.612 | 124.534 | 156.147 | 159.200 | 531.493 |
| Peaje Sarmiento | 85.936 | 116.695 | 146.155 | 148.840 | 497.626 |
| Peaje Salguero | 1.782.670 | 2.409.422 | 2.956.913 | 3.043.981 | 10.192.986 |
| Paseo del Bajo | 12.162 | 23.067 | 41.719 | 55.347 | 132.295 |
| Totales Generales | 18.492.467 | 24.238.578 | 29.701.106 | 29.856.457 | 102.288.608 |

Distribución del Gasto de las Remuneraciones al Personal distribuido por Trimestre. En Pesos

| Concepto | 1er. Trimestre | 2do. Trimestre | 3er. Trimestre | 4to. Trimestre | Total Anual |
|----------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Remuneraciones al Personal | 6.940.653 | 8.059.297 | 9.189.212 | 9.977.151 | 34.166.313 |
| Totales Generales | 6.940.653 | 8.059.297 | 9.189.212 | 9.977.151 | 34.166.313 |

Composición de la Dotación de Personal

| Composición de la Dotación | Cantidad |
|---|------------|
| Total Directorio | 13 |
| Directorio | 6 |
| Auditoria Interna | 6 |
| Secretaría Corporativa | 1 |
| Total Dirección General | 76 |
| Dirección General | 17 |
| Gerencia Comercial | 4 |
| Seguridad e Higiene | 15 |
| Control de Gestión | 6 |
| Sistemas | 30 |
| UPE Grúas | 4 |
| Areas de Soporte | 243 |
| Servicios y Gestión Comercial a Clientes | 104 |
| Sistemas de Información y Gestión | 25 |
| Administración y Finanzas | 78 |
| Recursos Humanos | 14 |
| Area de Soporte | 11 |
| Legales | 11 |
| Total Dirección Autopistas e Infraestructura | 505 |
| Mantenimiento Infraestructura | 244 |
| Infraestructura | 9 |
| Autopistas | 4 |
| Operaciones | 222 |
| Otros | 26 |
| Totales Generales | 838 |

Esquema de Ahorro, Inversión y Financiamiento. En Pesos

| Concepto | Monto |
|---|------------------------|
| I) Ingresos Corrientes | 140.660.331.256 |
| Ingresos Tributarios | 0 |
| Ingresos No Tributarios | 0 |
| Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública | 0 |
| Ingresos de Operación de Empresas y Soc. del Estado. | 135.270.711.702 |
| Ventas Brutas | 102.288.609.625 |
| Otros ingresos de operación | 32.982.102.077 |
| Rentas de la propiedad | 5.389.619.554 |
| Intereses | 5.389.619.554 |
| II) Gastos Corrientes (sin Intereses) | 51.666.289.674 |
| Remuneraciones | 34.166.313.111 |
| Gastos de Consumo | 17.499.976.563 |
| Transferencias Corrientes | 0 |
| III) Resultado Económico Primario (I-II) | 88.994.041.582 |
| IV) Recursos de Capital | 0 |
| Recursos Propios de Capital | 0 |
| Transferencias de Capital | 0 |
| Disminución de la Inversión Financiera | 0 |
| V) Gastos de Capital | 81.969.524.955 |
| Inversión real Directa | 66.249.309.033 |
| Transferencias de Capital | 15.720.215.922 |
| Inversión Financiera | 0 |
| VI) Recursos Totales (I+IV) | 140.660.331.256 |
| VII) Gastos Primarios (II+V) | 133.635.814.629 |
| VIII) Resultado Primario (VI-VII) | 7.024.516.627 |
| IX) Intereses de la Deuda | 3.172.348.082 |
| X) Gastos Totales (VII+IX) | 136.808.162.710 |
| XI) Resultado Financiero | 3.852.168.546 |
| XII) Fuentes Financieras | 4.439.294.102 |
| XIII) Aplicaciones Financieras | 8.291.462.648 |



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Proyecto de Decreto Presupuesto 2024 AUSA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.